



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE MAYO DE 2019

No. 87

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Código de Conducta 3
- Alcaldía en Cuauhtémoc**
- ◆ Acuerdo de designación de servidores públicos, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 9
- Alcaldía en Milpa Alta**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de la acción social, “El Gobierno de los Pueblos Impulsando tú Bienestar”, para el ejercicio 2019 10
- ◆ Nota Aclaratoria, a las Reglas de Operación del programa social “Aliméntate Bien”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero del 2019, Tomo III 20
- Congreso de la Ciudad de México**
- ◆ Fe de Erratas al Decreto aprobado por el pleno el 21 de noviembre de 2018, por el que se modifica la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal por la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad de México, y Reforma, Modifica y Adiciona diversas disposiciones. asimismo, se reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley de Aguas del Distrito Federal 24

Continúa en el Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Decreto por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 74 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México 27
- ◆ Decreto por el que se reforman los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero Transitorios de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México 28
- ◆ Decreto por el que se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 487 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 29
- ◆ Decreto por el que se reforma la fracción XVII, del artículo 74, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México 30
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 46, fracción I del artículo 165, Inciso B), fracción VII del artículo 215, fracción VIII del artículo 233, artículo 237 y último párrafo del artículo 257; y se derogan los artículos 56, 57, fracción V del artículo 220 y antepenúltimo párrafo del artículo 358, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 31

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional, número SECTEI/LPN/008/2019.- Convocatoria 007.- Contratación de servicio integral de operación y mantenimiento para museo móvil interactivo “Vive la Ciencia” y la feria científica que lo acompaña 33
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-003-2019.- Convocatoria 003.- Adquisición de camionetas 34
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-072-2019 y SACMEX-LP-073-2019.- Convocatoria 031.- Construcción de línea a presión de colector, así como supervisión técnica y administrativa 35

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Codesera de México, S.A. de C.V. 39

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución política de la Ciudad de México; numerales 1, 4,5, y 52 numerales 1, 2, 4 y 53 Apartado A numerales 1, 2 Frac. I, II y XXI; 1, 2 Frac. 1, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 Frac. 1, 40, 41, 62, 63, 71. Frac. III Párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de ejercicio de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA, A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ALIMENTATE BIEN , PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 31 DE ENERO DEL 2019 TOMO III.

En la Página 323 primer párrafo

Dice:

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, ALCALDE DE MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 1,37.38 y 39 de la Ley Orgánica de la administración Pública de la Ciudad de México, artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, tengo a bien a emitir lo siguiente:

Debe decir:

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución política de la Ciudad de México; numerales 1, 4,5, y 52 numerales 1, 2, 4 y 53 Apartado A numerales 1, 2 Frac. I, II y XXI; 1, 2 Frac. 1, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 Frac. 1, 40, 41, 62, 63, 71. Frac. III Párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de ejercicio de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito la siguiente:

En la Página 323 Apartado **1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.**

Dice:

1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Dirección General de Administración.
Dirección General de Jurídica y Gobierno.
Dirección de Protección Civil.
Coordinación Delegacional de Seguridad Ciudadana.

Debe Decir:

1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

Dirección General de Administración.
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.
Subdirección de Programas Sociales
Jefatura de ejecución de Programas
Unidad de Atención a Riesgos.
Unidad de Seguridad Ciudadana.

En la Página 323 en el Apartado 1.4. **LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.**

Dice:

1.4. LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político responsable
Dirección General de Construcción Ciudadana	Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales
Subdirección de Programas Sociales	Recepcionará documentación solicitada y entregará e integrará debidamente los Formatos de convenio y constitución.
Dirección de Desarrollo Social	Dará visto bueno y elaborará autorización expresa
Dirección General de Administración.	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección General de Jurídico y Gobierno	Autorización de eventos. Cierre de calles y espectáculos públicos
Dirección de Protección Civil	Programa Especial de Protección civil
Coordinación Delegacional de Seguridad Ciudadana	Una vez aprobado el programa especial de protección civil, solicitará el apoyo del sector Correspondiente.

Debe decir:

1.4. LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo responsable.
Dirección General de Construcción Ciudadana	Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales
J.U.D de Ejecución de Programas Sociales.	Recepcionará documentación solicitada, entregará e integrará debidamente los formatos de Acceso a programas.
Dirección General de Administración.	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección de Desarrollo Social Integral.	Dará visto bueno y elaborará autorización expresa
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.	Autorización de eventos. Cierre de calles y espectáculos públicos
Unidad de Atención a Riesgos.	Programa especial de Protección civil
Unidad de Seguridad Ciudadana.	Una vez aprobado el programa especial de protección civil, solicitará el apoyo del sector correspondiente

En la página 325 en el apartado II.2 Objetivos Específicos

Dice:

II.2 Objetivos Específicos

Proveer un despensa cada mes con diversos productos de la canasta básica a las familias que no tiene suficientes recursos económicos, que les permita contar con frutas y verduras, abarrotes en su dieta alimentaria. La cual se recogerá con una tarjeta "Aliméntate Bien"

Promover el consumo de frutas, verduras y abarrotes en la dieta de los habitantes de la demarcación. A través de capacitaciones de nutrición y huertos verticales.

Debe Decir:

II.2 Objetivos Específicos

Proveer un paquete alimentario cada mes a las familias que no tienen suficientes recursos económicos, que les permita contar con frutas, verduras y abarrotes, en su dieta alimentaria. La cual se recogerá con una tarjeta “Aliméntate Bien”
Promover el consumo de frutas y verduras, en la dieta de los habitantes de la demarcación. A través de orientación, pláticas y talleres, de salud, nutrición, habilidades para la vida, economía del hogar, cooperativismo y participación, sostenibilidad y desarrollo dirigida a los beneficiarios del programa.

En la página 325 del apartado VII.1 Difusión

Dice:

VII.1 Difusión

La difusión del programa se realizará mediante carteles, volantes, lonas, invitaciones, perifoneo con volantes informativos que se distribuirán en puntos estratégicos, en cada poblado de la demarcación, así como también en los espacios de los edificios de la Alcaldía Milpa-Alta.cdmx.gob.mx/ y en redes sociales.

Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Debe decir:

VII.1 Difusión

La difusión del programa se realizará mediante carteles, que se distribuirán en puntos estratégicos, en cada poblado de la demarcación y en redes sociales.

Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En la página 325 del apartado VII.2.Requisios de acceso

Dice:

VII.2.Requisios de Acceso

Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta

Ser Jefa de familia. Padre Soltero. Adulto Mayor. Adulto con Discapacidad.

Ser mayor de 18 años.

No tener apoyo similar, en la Alcaldía o Programas de Gobierno.

Presentar estudio socioeconómico (para acreditar que se tiene recursos limitados para proveerse de la dotación por medios propios y la familia se encuentra en condición de vulnerabilidad).

Formato de otorgamiento de ayuda en especie. (Pasar a la Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Programas Sociales.)

Este programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Debe decir:

VII.2. Requisitos de Acceso

Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta

Ser Jefa de familia. Jefe de familia. Adulto Mayor. Adulto con Discapacidad.

Ser mayor de 18 años.

No tener apoyo similar, en la Alcaldía o Programas de Gobierno.

Realizar su registro, y responder el estudio socioeconómico en la plataforma. (para acreditar que se tiene recursos limitados para proveerse de la dotación por medios propios y la familia se encuentra en condición de vulnerabilidad).

www.lautil.site/index.html

Formato de otorgamiento de ayuda en especie. (Pasar a la Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Programas Sociales.)

Este programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

En la página 326 en el apartado

VII.3. Procedimientos de Acceso.

Dice:

VII.3. Procedimientos de Acceso.

Las personas interesadas deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental De Ejecución de Programas Sociales, por el formato de otorgamiento de ayuda en especie y entregar la documentación necesaria descrita en estas Reglas de Operación. Una vez cumplidos los requisitos se procederá a la autorización de la Dirección de Desarrollo Social Integral y la Dirección General de Construcción de Ciudadanía. Una vez aprobado el apoyo, la JUD De Ejecución de Programas Sociales llamara al beneficiario para que recoja la tarjeta que le dará acceso a recibir el apoyo.

Debe decir:

VII.3. Procedimientos de Acceso.

Las personas interesadas deberán realizar su registro en la plataforma www.lautil.site/index.htm realizar su estudio socioeconómico en la misma e imprimir su número de folio, una vez en plataforma se someterán a revisión por la Dirección General de Construcción de Ciudadanía la Dirección de Desarrollo Social Integral, una vez aprobado su apoyo se les llamara a través de la JUD DE EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES para que acudan a concluir su trámite con la entrega de documentación, firma de formato universal de otorgamiento de ayuda en especie y la entrega de la tarjeta que le dara acceso a recibir el apoyo

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 02 de Mayo del año dos mil diecinueve.

(Firma)

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA
